

18 de noviembre de 2010

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Noviembre 2010

### **Sistemas de pago e infraestructura de mercado**

*Informe de situación sobre TARGET2-Securities*

El 18 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno examinó los avances realizados en el programa TARGET2-Securities. En la dirección del BCE en Internet puede consultarse una nota de prensa al respecto.

### **Estabilidad financiera y supervisión**

*Financial Stability Review (diciembre 2010)*

El 18 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno autorizó la publicación del informe titulado «Financial Stability Review – December 2010», en el que se presenta una evaluación detallada de la capacidad del sistema financiero de la zona del euro para absorber las perturbaciones de carácter adverso y se examinan las principales fuentes de riesgo para la estabilidad del sistema financiero, así como sus aspectos más vulnerables. Se espera que se publique a mediados de diciembre de 2010 en la dirección del BCE en Internet.

### **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la ampliación del aval del Estado irlandés a ciertos pasivos de entidades de crédito*

El 2 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del ministro de Hacienda irlandés (CON/2010/75).

*Dictamen del BCE sobre la reforma de la Constitución y sobre la Ley de legislación en lo relativo a los poderes legislativos del Magyar Nemzeti Bank*

El 3 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio de Administración Pública y Justicia de Hungría (CON/2010/76).

*Dictamen del BCE sobre la reforma del marco de las operaciones de política monetaria en Letonia para su mayor armonización con el del Eurosistema*

El 5 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del gobernador del Latvijas Bank (CON/2010/77).

*Dictamen del BCE sobre la reforma de la legislación luxemburguesa sobre acuerdos de garantía financiera en lo que respecta a los créditos*

El 5 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio de Economía de Luxemburgo (CON/2010/78).

*Dictamen del BCE sobre las restricciones de los pagos en efectivo en Bulgaria*

El 10 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio de Hacienda de Bulgaria (CON/2010/79).

*Dictamen del BCE sobre la remuneración del personal del Banco de Portugal y el presupuesto*

El 12 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del presidente del Parlamento portugués (CON/2010/80).

*Dictamen del BCE sobre las sociedades de crédito hipotecario en Polonia*

El 15 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Parlamento polaco (CON/2010/81).

## **Gobierno corporativo**

*Presidencia del Comité de Gestión de Riesgos*

El 4 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno nombró, con efecto inmediato, a Carlos Bernadell, actualmente jefe de la División de Gestión de Riesgos del BCE, presidente del Comité de Gestión de Riesgos. El Consejo de Gobierno estableció este comité el 16 de septiembre de 2010 de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento Interno del BCE. El mandato del Sr. Bernadell como presidente del Comité de Gestión de Riesgos finalizará el 31 de agosto de 2013, para que coincida con la fecha en la que terminarán todos los mandatos de los demás presidentes de comités del Eurosistema/SEBC, que fueron nombrados por el Consejo de Gobierno para un período de tres años el 22 de julio de 2010.

*Refundición del marco jurídico de la contabilidad del BCE*

El 11 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación del BCE sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (refundición) (BCE/2010/20) y la Decisión del BCE sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo (refundición) (BCE/2010/21). Estos dos actos jurídicos incorporan cambios técnicos y de redacción a los actos jurídicos actualmente en vigor: respectivamente a la Orientación BCE/2006/16 y a la Decisión BCE/2006/17, que quedan refundidas. Ambos actos jurídicos se publicarán en el *Diario Oficial de la UE* y se podrán consultar a su debido tiempo en la dirección del BCE en Internet.